



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 0-02981

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 12 de abril de 2006, se ha otorgado el Notario Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **INSPECTORATE DEL ECUADOR S. A.**;

QUE el señor Leonardo Maridueña Alcívar, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Guillermo Celi Santos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-06-515**, de 28 de abril de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-06086 de 10 de abril de 2006;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S. A.; constante en la referida escritura.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Tercero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de marzo de 2002, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 ABR. 2006

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

RMA/AJT  
Coralia  
Exp. No. 92438